

OFICIO NÚMERO: DRAF-A-G2-196/18

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las **10:00 horas del día 12 de octubre de 2018**, estando constituido en las instalaciones que ocupa la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "A", unidad administrativa de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; sita en la calle Juárez número 204 Segundo Piso, Zona Centro de ésta ciudad de León, Guanajuato, vistas las razones asentadas por la ciudadana **Ma. Susana Bermúdez Vázquez**, en su carácter de notificadora adscrita a la Dirección General de Auditoría Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, quien actúa con constancia de identificación contenida en el oficio número **DGAF-189/18 de fecha 08 de enero de 2018 y con vigencia del día 08 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018**, con Registro Federal de Contribuyentes **BEVS740825KV4**; expedida y firmada autógrafamente por el C.P. José Luviano Hernández, en su carácter de Director General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de 15 (quince) días hábiles consecutivos, que establece el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, **contados del día 21 de septiembre de 2018 al día 11 de octubre de 2018, no contando para el efecto del cómputo los días 22, 23, 29 y 30 de septiembre 2018, así como los días 6 y 7 de octubre de 2018, por ser inhábiles**; mismos que fueron señalados en la notificación por estrados de fecha **20 de septiembre de 2018**, por lo que **procede a retirar del tablero de avisos**, destinado a la práctica de las notificaciones por estrados de esta Dirección Regional de Auditoría Fiscal "A", **y de la página electrónica <http://sfia.guanajuato.gob.mx/>** en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página **<http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php>**; de esta Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, el oficio número **DRAF-A-G2-177/18 de fecha 20 de agosto de 2018 del expediente PGM1120020/17**, dirigido al contribuyente **COMERCIALIZADORA Y COORDINADORA DE TRÁMITES ADUANALES SA DE CV**, donde **se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**; emitido por el C.P. José Luis Hernández Esparza, Director Regional de Auditoría Fiscal "A", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, **teniéndose por notificado el día 12 de octubre de 2018.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 Primer Párrafo, Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, y la regla 2.15.3. tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017; así como en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; y Artículo Cuarto Transitorio del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, con fecha 02 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Julio de 2015, vigente a partir del 29 de Julio de 2015, así como en la Sección I, Cláusulas Segunda, Párrafo Primero, Fracciones I, II y V; Tercera; Cuarta, Párrafos Primero, Segundo y Cuarto; Sección II, Cláusulas Octava Párrafo Primero, Fracción I Incisos b) y d); Novena, Párrafo Primero, y Décima, Párrafo Primero, Fracción III; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, con fecha 23 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de Diciembre de 2008, vigente a partir del 4 de Diciembre de 2008; y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 6, Segunda Parte, de fecha 9 de Enero de 2009; Artículos 3 Primer y Segundo Párrafos, 13, Fracción II, 24, Fracción II Incisos b) y c), y Artículos Primero y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, según Decreto Número 18, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 100, Segunda Parte, de fecha 15 de Diciembre de 2000, y en vigor a partir del 1o. de Enero de 2001; reformado mediante Decreto Número 3, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 186, Tercera Parte, de fecha 21 de Noviembre de 2003, en vigor al cuarto día siguiente al---



OFICIO NÚMERO: DRAF-A-G2-196/18

PAGINA No. 2

de su publicación; reformado mediante Decreto Legislativo Número 180, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 80, Tercera Parte de fecha 20 de Mayo del 2005, en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación; reformado mediante Decreto Número 280, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 122, Tercera Parte de fecha 1 de Agosto de 2006, en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación; reformado mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 80, Tercera Parte de fecha 18 de Mayo de 2007 y en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación; reformado mediante Decreto Número 72, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 93, Segunda Parte, de fecha 11 de Junio de 2010, en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación; reformado mediante Decreto Número 121, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 205, Segunda Parte, de fecha 24 de Diciembre de 2010 y en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación; y Artículos Primero, Cuarto y Séptimo Transitorios del Artículo Único del Decreto Número 287, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 150, Segunda Parte, de fecha 18 de Septiembre de 2012, en vigor a partir del 26 de Septiembre de 2012; reformado mediante Decreto Número 73, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 81, Tercera Parte, de fecha 21 de Mayo de 2013, en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación; Artículos 3 Primer Párrafo, Fracción VIII y Segundo Párrafo, 4 Segundo Párrafo y 65 y Artículos Primero y Tercero Transitorios del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, según Decreto Número 205, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 188, Tercera Parte, de fecha 25 de Noviembre de 2005 y en vigor a partir del 1º de Enero de 2006; y reformado según Decreto Número 64, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 82, Tercera Parte, de fecha 22 de Mayo de 2007 y en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación; reformado mediante Decreto Número 74, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 91, Tercera Parte de fecha 7 de Junio de 2013, en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación; Artículos 1, 2 Fracción II, Inciso c), Numeral 1, 10 Primer Párrafo, 11, 12, 35 primer párrafo Fracción III, 56 Primer Párrafo Fracción I, 58 Fracciones XI, XXIV, XXVI y XXVIII, 59 primer párrafo Fracción I, relativa a la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "A" con sede en León, Guanajuato, la cual ejerce sus funciones dentro del municipio de León, Guanajuato, y Artículos Primero y Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, según Artículo Único del Decreto Gubernativo Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 120, Tercera Parte, de fecha 27 de Julio de 2012 y en vigor a partir del 1 de Septiembre de 2012; reformado mediante Decreto Gubernativo Número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 204, Cuarta Parte de fecha 21 de Diciembre de 2012, en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación, y reformado según decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, segunda parte, de fecha 28 de junio de 2016, en vigor al día siguiente al de su publicación; y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo de la orden citada. Conste.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR REGIONAL DE AUDITORÍA FISCAL "A"


C.P. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ESPARZA